



# ORDENANZAS

## ORDENANZA N° 3218/2019

VISTO:

Las inquietudes planteadas por vecinos de la ciudad en torno al tránsito vehicular en la zona de la escuela N° 669; y

CONSIDERANDO:

Que dado el flujo vehicular, principalmente en el horario de ingreso y egreso de alumnos al establecimiento educativo referido, se vislumbra la conveniencia de colocar reductores de velocidad en las arterias que conforman la esquina del mismo;

Que la seguridad de los menores a la salida escolar debe ser hoy y siempre una preocupación de las autoridades aun a sabiendas de que son muchos y complejos los factores que inciden en la seguridad vial;

Por todo ello en cumplimiento del reglamento interno del Concejo Deliberante en su artículo N° 70:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO  
Sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

Artículo 1º: Dispóngase la instalación de tachas reductoras de velocidad en la intersección de calles Cobo, Azcuénaga y Güemes a los fines de brindar seguridad a los vecinos del lugar.

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a afectar la cuenta del Fondo de Obras y Equipamientos Públicos establecido mediante la ordenanza N° 1854/88 para afrontar el pago de los dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 31 de Octubre de 2019.-

Fdo.: MAURO A. MARCOS - Presidente C.D.R. -  
OSCAR D. TORTA - Secretario C.D.R.

## ORDENANZA N° 3219/2019

VISTO:

La necesidad de ampliar la red de cloacas en la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que según la Ley N° 2756 en su artículo 39 inciso 24 que fija como atribución del Concejo Deliberante la de "ordenar las obras públicas que exijan las necesidades del municipio" y por otro lado en el inciso 52 indica que le atañe al Concejo Deliberante dictar normas que tengan en cuenta "la higiene general del Municipio" y más adelante en el inciso 53 indica específicamente que es su atribución ordenar que se implementen políticas relativas a "la desinfección del aire y de las aguas";

Que tras el anuncio público por parte del Municipio que ha firmado un convenio con la Empresa Aguas Santafesinas a los fines de realizar la obra de recambio de cloacas en la calle Italia entre Cobo y Bv. España siendo el costo cubierto por el Municipio como

parte de pago de una deuda que la Municipalidad mantiene con la empresa;

Que según lo informado por la Empresa Aguas Santafesinas, dicha obra se encontraba en el plan de obras para el año 2020, y que el municipio intenta apurar la ejecución de dicha obra solo a los efectos de avanzar en la realización de la obra ilegal llamada Centralidad;

Que tras los pedidos de muchos años de los vecinos del barrio denominado Tropezón, específicamente entre las calles Alixe Perú, Antonio Martín, Lorenzetti e Independencia que vienen solicitando se les realice la obra de cloacas creemos pertinente darle prioridad a la ampliación de la red en dicha zona.

Por todo ello en cumplimiento del reglamento interno del Concejo Deliberante en su artículo N° 70:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

Artículo 1º: Dispóngase la realización de la obra de ampliación de la red de cloacas en la zona comprendida entre las calles Alixe Perú, Antonio Martín, Lorenzetti e Independencia por parte de la Municipalidad de Rufino mediante un convenio con la empresa prestataria del servicio.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 31 de Octubre de 2019.-

Fdo.: MAURO A. MARCOS - Presidente C.D.R. -  
OSCAR D. TORTA - Secretario C.D.R.

## ORDENANZA N° 3220/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 2740/2011 sobre Presupuesto participativo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar mecanismos de participación ciudadana también en cuestiones presupuestarias, reforzando la relación entre el Estado y la sociedad civil, poniendo al alcance de la ciudadanía las herramientas que pueden hacer del debate acerca del Presupuesto un verdadero instrumento para su participación;

Que, permite a las vecinas y vecinos conocer el presupuesto municipal, determinar las necesidades prioritarias del barrio para que sean tenidas en cuenta, consensuar los proyectos con las autoridades, decidir cuáles son aquellos que se llevarán a cabo y controlar su ejecución;

Que, es un proceso a través del cual se establecen consensos acerca de cómo y en qué se gastarán los fondos del gobierno municipal, durante el año, conociendo las necesidades de cada sector de la ciudad, siendo los vecinos quienes elijan cuales son las prioritarias;

Que, el Presupuesto Participativo requiere de la más amplia participación de la ciudadanía y de los diferentes actores sociales, y debe ser un proceso abierto, sin discriminación de género, etnia, nacionalidad, opinión y/o afiliación política, creencia religiosa, orientación sexual, posición económica, etc.;

Que, si bien los procesos presupuestarios suelen ser cerrados a la participación amplia y complejos desde lo técnico, es posible generar formas en las cuales la ciudadanía pueda influir en el proceso, de manera de:

- Poder ejercer un control que mejore la rendición de cuentas a la comunidad.
- Influir en la distribución de los recursos en la sociedad a través de una mejor y más eficiente asignación del

gasto público, definiendo las prioridades, en busca del desarrollo.

Que desde el Presupuesto Participativo es la población la que puede controlar mejor qué se hace con el dinero público.

Que el presupuesto participativo es un espacio deliberativo en asambleas distritales en todo el territorio del municipio, creado con el objetivo de que los ciudadanos discutan y decida lo que el gobierno municipal debe realizar en cada distrito, basándose en sus demandas y preocupaciones.

Que entre otras cosas, implica ir reemplazando una lógica burocrática por una lógica democrática; de esta manera es un medio idóneo para agilizar la máquina administrativa y hacerla más competente; aumenta el nivel de satisfacción por las obras realizadas y disminuye la demanda de otras, al mismo tiempo que mejora la calidad de vida de las personas en los lugares donde son ejecutadas;

Que el proceso de presupuesto participativo, implica necesariamente un proceso de transformación social relacionado con una redefinición de las lógicas sociales acerca de las prácticas de participación ciudadana y sobre la incidencia en los asuntos que atañen al contexto más inmediato de cada habitante de la ciudad;

Que por otro lado, mejora la comunicación entre la administración y los ciudadanos, pues permite un acercamiento entre los ciudadanos y sus representantes; es una herramienta que refuerza la credibilidad política, apostando a una mayor transparencia de las acciones que se emprenden y a la eficacia en la gestión municipal. Así lo demuestra el ejemplo del municipio de Porto Alegre, luego de varios años de llevar adelante esta práctica, la recaudación de impuestos municipales ha aumentado considerablemente.

Que la participación ciudadana constituye un componente fundamental en la vitalidad y legitimidad del ordenamiento democrático, como también en el afianzamiento de la gobernabilidad, implementando una herramienta impacte directamente en la calidad de vida de la comunidad, planteando un cambio en el ejercicio del poder basado en la transparencia y la participación

Que, es necesaria la aplicación de los nuevos lineamientos que impulsen la conformación, la organización y el funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana con enfoque de derechos y género que promuevan procesos participativos de incidencia en políticas públicas y fortalezca la gobernabilidad democrática

Que, la participación como componente de las políticas públicas se le han atribuido capacidades para desarrollar gestiones más justas, eficaces y legítimas

Por todo ello en cumplimiento del reglamento interno del Concejo Deliberante en su artículo N° 70:

Por ello:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

#### O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: Modificase el art. 4º, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "El Departamento Ejecutivo Municipal conformará un Equipo de Coordinación, el cual se encargará de organizar el proceso de Presupuesto Participativo, en cuanto a la realización de asambleas, difusión, asesoramiento en la elaboración de los proyectos, entre otras tareas, dividiendo la ciudad conforme lo establece la ordenanza N° 3182, fomentando así la organización de las vecinales.

En el mecanismo que se implemente para la participación ciudadana la proporción de mujeres y varones que lo integren será paritaria es decir que la

representación se conformará con un 50% de mujeres y un 50 % de varones.

Artículo 2º: Modificase el art. 6º, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 6º: Las comisiones vecinales, con la colaboración de la Municipalidad, realizarán la convocatoria a las JORNADAS PARTICIPATIVAS BARRIALES que se desarrollarán en cada barrio, con el fin de elaborar propuestas relacionadas con las necesidades y problemáticas de los mismos.

Artículo 3º: Se agrega art. 6 º bis, el cual quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 6º bis: En las JORNADAS PARTICIPATIVAS BARRIALES los vecinos participantes elegirán delegados y delegadas (un titular y un suplente), respetando la representación de un hombre y una mujer o viceversa, mayores de edad, que representarán a cada barrio en el CONSEJO PARTICIPATIVO BARRIAL.

Artículo 4º: Se agrega el artículo 7º bis, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 7º bis: La distribución de los recursos asignados al Presupuesto Participativo para cada barrio, se realizará de la siguiente manera: el 70% (setenta por ciento) en partes iguales para cada uno de los barrios y el 30% (treinta por ciento) restante, considerando el grado de necesidades básicas insatisfechas de cada barrio. Dicha decisión recaerá en el CONSEJO PARTICIPATIVO BARRIAL el que se reunirá a tal efecto a posteriori de que sean aprobados los proyectos de cada barrio en la ASAMBLEA PARTICIPATIVA BARRIAL.

Artículo 5º: Se agregar el artículo 7º ter, el cual quedará redactado de la siguiente forma: El Consejo Participativo Barrial estará constituido por tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, tres representantes del Concejo Deliberante Municipal y las delegadas y delegados elegidos en las jornadas participativas barriales, con el fin de determinar las factibilidades y montos presupuestarios de las propuestas planteadas.

Artículo 6º: Modificase artículo 8º inciso "A", "B", "C", "D", "E" y se agrega inciso "F", los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

A) Las comisiones vecinales, con la colaboración de la Municipalidad, realizarán la convocatoria a las JORNADAS PARTICIPATIVAS BARRIALES que se desarrollarán en cada barrio, invitando a participar de las mismas a instituciones radicadas en el sector, con el fin de elaborar propuestas relacionadas con las necesidades y problemáticas de los mismos. Se hará público un informe de ejecución del presupuesto municipal en curso, como así también los recursos estimados para la elaboración del anteproyecto del presupuesto participativo, garantizando las posibilidades de control y asegurando la transparencia necesaria para que el proceso pueda desarrollarse.

B) Posteriormente los vecinos reunidos en las JORNADAS PARTICIPATIVAS BARRIALES los vecinos participantes elegirán delegados y delegadas (un titular y un suplente), respetando la representación de un hombre y una mujer o viceversa, mayores de edad, que representarán a cada barrio en el CONSEJO PARTICIPATIVO BARRIAL.

C) Posteriormente los miembros del CONSEJO PARTICIPATIVO BARRIAL analizarán las necesidades y se establecerán las prioridades para aquellas que se consideran más urgentes. El DEM pondrá a disposición de los integrantes de dicho consejo toda la información técnica disponible.

D) Elaboración por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del anteproyecto presupuestario, quien designará el miembro del gabinete idóneo para el proyecto en cuestión, relacionado con la temática del mismo, que será tutor del proyecto.

E) Presentación y debate del anteproyecto presupuestario en las distintas asambleas zonales.

F) Redacción final del presupuesto, incluyendo las conclusiones que surjan de las distintas asambleas zonales.

Artículo 7º: Modifícase el Art. 13 de la Ordenanza N° 2740/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 13º: Disposición transitoria: Durante el primer año de implementación del Presupuesto Participativo, la Asamblea Vecinal definida en el art. 1º de la presente, si no se encontrara conformada como lo establece la normativa vigente, podrá ser reemplazado por un encuentro vecinal convocado en la zona barrial, donde los vecinos complementen y enriquezcan el diagnóstico de la zona, para reconocer las necesidades más urgentes. Durante este período de tiempo los vecinos de la zona en cuestión, podrán regularizar su situación para conformarse como Asociación vecinal, preestablecido en la Ordenanza N° 3182/2018. Si agotados los plazos del primer año antes mencionado, la Asociación Vecinal no se encuentra conformada, el proyecto de este sector de la ciudad, quedará suspendido hasta tanto la situación se regularice.

Artículo 8º: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 31 de Octubre de 2019.-

Fdo.: MAURO A. MARCOS - Presidente C.D.R. –  
OSCAR D. TORTA - Secretario C.D.R.

### **ORDENANZA N° 3221/2019**

VISTO:

La necesidad de actualizar los tributos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el transcurso del año 2019 los tributos han sufrido un único incremento del 2% en el mes de enero, derivado de la aplicación del Módulo de Actualización Tributaria conforme el calendario previsto para el año 2018;

Que, la derogación del modulo indicado hace necesario generar una nueva normativa que actualice y adecue los tributos municipales, en orden a posibilitar la correcta, ineludible y continua prestación de los servicios públicos inherentes al Municipio para el año 2019;

Que, resulta necesario evitar la depreciación de los tributos, en relación con las variables fundamentales que impactan en la economía municipal, tales como salarios de personal municipal, combustible y cemento, anteriormente contemplados en la Ordenanza del Módulo de Actualización Tributaria;

Que el gasto en personal es uno de los más importantes que debe afrontar éste municipio, siendo aproximadamente el 70 % de los egresos;

Que las paritarias municipales establecieron un aumento del 12% para el mes de marzo y un 3% para el mes de mayo, y adicionalmente, la aplicación de clausula gatillo automática cuando sea superado el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), lo que totaliza un incremento del 25,2% a la fecha;

Que, a diferencia del resto de los tributos municipales es importante destacar que la tasa rural posee un sistema de actualización propio en función del valor del combustible.

Por todo ello en cumplimiento del reglamento interno del Concejo Deliberante en su artículo N° 70:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

Artículo 1º: Aplíquese un incremento del 22% a los importes vigentes de los tributos regulados en el Capítulo N° 1 de la Ordenanza N° 3131/2017 con excepción de la tasa Rural. Dicho incremento se aplicará de manera escalonada en cuatro cuotas mensuales y consecutivas del 5,5% a partir de la liquidación a practicarse en el próximo mes de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: Aplíquese un incremento del 22% a los importes vigentes de los tributos regulados en los Capítulos N° 11 y N° 12 de la Ordenanza N° 3131/2017 en las mismas condiciones y términos descriptos en el artículo anterior.

Artículo 3º: Aplíquese un incremento del 22% a los restantes importes vigentes de los tributos regulados en la ordenanza N° 3131/2017 y que no están comprendidos en los artículos precedentes teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

A partir del mes de noviembre de 2019, un 10% (Diez por ciento).

A partir del mes de diciembre de 2019, un 6% (Seis por ciento).

A partir del mes de enero de 2020, un 6% (Seis por ciento).

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 31 de Octubre de 2019.-

Fdo.: MAURO A. MARCOS - Presidente C.D.R. –  
OSCAR D. TORTA - Secretario C.D.R.

### **ORDENANZA N° 3225/2019**

VISTO:

La facultad otorgada a favor de esta Municipalidad de Rufino conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nro. 12.306, y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida disposición se posibilita a cada Municipalidad variar en el ámbito de su jurisdicción, hasta en un 20% (en más o en menos), el monto que esa Administración Provincial de Impuestos fija como tasa testigo para la determinación del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que en uso de tal prerrogativa, este Departamento Ejecutivo ha estimado que un incremento de la suma sugerida resulta adecuado y proporcionado a las posibilidades de pago de los contribuyentes;

Por todo ello, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Deliberante en su artículo N° 70:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

Artículo 1º: : Incrementese en un 15% (Quince por ciento) el importe fijado como Tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2020.

Artículo 2º: Impútese proporcionalmente el importe recaudado por el incremento establecido, como saldo disponible para las partidas de instituciones de la



ciudad tales como, Consejo de Seguridad Ciudadana, Hospital SAMCO, Bomberos y como refuerzo al déficit de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Municipales.

Artículo 3º: Quedan exceptuados del gravamen establecido en el Art. 1 de la presente, aquellas unidades que sean modelos inferiores al año 2003.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 28 de Noviembre de 2019

Fdo.: MAURO A. MARCOS - Presidente C.D.R. –  
OSCAR D. TORTA - Secretario C.D.R.

### **ORDENANZA Nº 3228/2019**

VISTO:

La Resolución 2019-597-APN-SGP de fecha 23 de Octubre de 2019 emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se cede sin cargo a la Municipalidad de Rufino, los bienes comprendidos en las Disposiciones NºDI-2019-29-E-AFIP-ADRAFA#SDGOAI y NºDI-2019-32-E-AFIP-ADRAFA#SDGOIA, ambas dictadas por la Aduana de Rafaela;

Que forma parte del presente Proyecto la Resolución 2019-597-APN-SGP;

Que es atribución del Concejo Deliberante la aceptación de donaciones que se hicieran al municipio;

Por todo ello, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo Deliberante en su artículo Nº 70:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RUFINO  
Sanciona la siguiente:

#### **O R D E N A N Z A:**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir la donación sin cargo efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de los bienes comprendidos en las Disposiciones NºDI-2019-29-E-AFIP-ADRAFA#SDGOAI y NºDI-2019-32-E-AFIP-ADRAFA#SDGOIA, ambas dictadas por la Aduana de Rafaela;

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al ROM.-

SALA DE SESIONES, Rufino 28 de Noviembre de 2019

Fdo.: MAURO A. MARCOS - Presidente C.D.R. –  
OSCAR D. TORTA - Secretario C.D.R.



# DECRETOS

## DECRETO Nro. 180/2019

VISTO:

Que el día 08 de noviembre ha sido adoptado por la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina para el festejo en todo el país del "DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que es procedente considerar en forma especial el Día del Trabajador Municipal por su permanente labor al servicio de la comunidad;

Que en adhesión y reconocimiento a tan significativa fecha, resulta oportuno trasladar el asueto para el día 11 de noviembre próximo para los trabajadores de esta Municipalidad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el traslado del asueto municipal en la ciudad de Rufino, para el día 11 de noviembre del presente año, en adhesión al "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 01 de Noviembre de 2.019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N°181/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro.3221/2019, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual incrementa un 22% los importes vigentes de los tributos regulados en la Ordenanza N°3131/2017, con excepción de la tasa rural; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Proyecto Nro. 009/2019 remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, ha sido objeto de modificaciones, las mismas no merecen objeción;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3221/2019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 01 de Noviembre de 2.019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N°182/2019

VISTO:

La necesidad de adquirir 160 luminarias LED para alumbrado público de 60W, con flujo luminoso 6000 LM y factor de potencia > 90; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°020/2019, para la adquisición de 160 luminarias LED para alumbrado público de 60W, con flujo luminoso 6000 LM y factor de potencia > 90, a partir del 04 de noviembre y hasta el 13 de noviembre de 2019, a las 11:30 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un mil).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 13 de noviembre de 2019 a las 12 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 01 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## DECRETO N°183/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Enfermera Univ. MARILIN IVON FIRPO - DNI°29.007.183, al cargo de Responsable de Unidad de Salud, dependiente de la Jefatura de Gabinete, que le fuera conferido por el artículo 2º del Decreto N° 119/2018; y

CONSIDERANDO:



Que la misma se debe a cuestiones particulares;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Enfermera Univ. MARILIN IVON FIRPO - DNIº29.007.183, al cargo de Responsable de Unidad de Salud, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del 10 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 05 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°184/2019**

VISTO:

La Ordenanza N°3221/2018, promulgada a través del Decreto N°181/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la misma aplica una actualización en los tributos municipales establecidos en la Ordenanza N°3131/2017;

Que se hace necesario detallar expresamente el importe de los tributos de acuerdo a la aplicación de la normativa en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Valídese el Cuadro Tarifario en fs.12 que forman parte del presente Decreto, según lo establecido por Ordenanza N°3221/2019.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 06 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°185/2019**

VISTO:

La visita a nuestra ciudad del Dr. y Master Carlos Prestipino con motivo de la realización de la charla – debate “Recursos para convertir la crisis económica en una oportunidad de crecimiento” organizada por Rotary Club Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el disertante es poseedor de una dilatada trayectoria institucional en la prestigiosa organización internacional Rotary Club, a la que ingreso en el año 2000 en la ciudad de Rosario;

Que dentro de ella se destaca su rol durante su gobernación del Distrito 4940 período 2013/2014, en el cual el distrito obtuvo reconocimientos por ser primero en las zonas 23 B y C por recaudación de fondos contra la POLIO;

Que su presencia en nuestra ciudad resulta un acontecimiento relevante, que el gobierno municipal de la ciudad quiere resaltar teniendo en cuenta su probada dedicación al servicio de la humanidad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese al Dr. y Master CARLOS PRESTIPINO HUESPED DE HONOR de la Ciudad de Rufino, mientras dure su permanencia en la ciudad el día viernes 08 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Reconózcase el accionar y la trayectoria del visitante por su accionar al servicio de la humanidad.

ARTICULO 3º: Hágase entrega de una copia del Decreto y un presente recordatorio al Dr. Carlos Prestipino.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 07 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°186/2019**

VISTO:

La realización de la charla – debate “Recursos para convertir la crisis económica en una oportunidad de crecimiento”, a cargo del C.P.N. Carlos Prestipino, organizada por Rotary Club Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el tema a abordar resulta de particular interés pensar en la importancia que tiene tratar de encontrar nuevas estrategias que nos permitan seguir apostando a nuestros sueños;

Que la charla será dictada por el destacado facilitador y rotario C.P.N. Carlos Prestipino de dilatada trayectoria empresarial e institucional;

Que la actividad organizada por Rotary Club Internacional Rufino se realiza como parte del mes del Desarrollo Económico de la Comunidad para todo público con entrada libre y gratuita, permitiendo el acceso al conocimiento pleno de la problemática;

Que la temática de la charla permitirá la participación y el aporte de los presentes para enriquecer el debate;

Que desde el gobierno municipal de la Ciudad de Rufino queremos resaltar la importancia de este aporte a la comunidad desde la institución organizadora;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1: Declárese de INTERES MUNICIPAL Y COMUNITARIO la charla – debate “Recursos para convertir la crisis económica en una oportunidad de crecimiento” a cargo del C.P.N. Carlos Prestipino organizada por Rotary Club Rufino, a realizarse el día viernes 08 de noviembre de 2019 en el salón del Club Social Rufino.

ARTÍCULO N° 2: Hágase entrega de una copia del presente decreto al Rotary Club Rufino, organizadores del evento.

ARTICULO N° 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 07 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°187/2019**

VISTO:

La realización de la 27° Edición de la Fiesta de la Tradición que organiza la Escuela N° 669 “Manuel Belgrano” el día 10 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente la fiesta se ha transformado en un evento anual que identifica no solo a la escuela, sino a toda una comunidad destacándose en su organización, la presentación de artistas de relevancia regional y nacional que prestigian el encuentro;

Que como cada año resulta ineludible destacar el trabajo de cooperadores, docentes y la comunidad educativa en general para llevar adelante el festival que suma a los artistas de renombre el trabajo creativo de docentes y alumnos;

Que el gobierno municipal no puede estar ajeno a tal acontecimiento, reconociendo la significativa labor a esta convocatoria popular, que resalta los más profundos valores de pertenencia e identidad con nuestra tierra;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO1°: Declárese de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL la realización de la 27° Edición de la Fiesta de la Tradición, que organiza la Escuela N° 669 “Manuel Belgrano”, el día 10 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2°: Hágase entrega de copia de la presente declaración a las autoridades educativas del establecimiento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 08 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°188/2019**

VISTO:

Que es preciso contar con un Director de Mantenimiento del Espacio Público, dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a quien será el responsable de dicha tarea;

Que el Sr. Jorge Malacarne viene desempeñándose en el cargo de Responsable de Unidad de Espacios Verdes y el mismo reúne las condiciones, capacidad e idoneidad y experiencia para esa tarea;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 42 de la ley Nro. 2756 (L.O.M.);

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Designase al Sr. JORGE DANIEL MALACARNE - DNI°18.061.322, para desempeñar el cargo de Director de Mantenimiento del Espacio Público, dependiente de la Coordinación de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Déjese sin efecto el Decreto N°150/2019, a partir del 01 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Partida Personal de Gabinete del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 12 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°189/2019**

VISTO:

La Ley Provincial registrada bajo el N°13155, por medio de la cual, el día 15 de noviembre ha sido declarado feriado administrativo en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe, por conmemorarse la fundación de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que en adhesión y reconocimiento a tan significativa fecha, resulta oportuno trasladar el feriado para el día martes 19 de noviembre próximo para los trabajadores de esta Municipalidad;

Por ello:



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispónese el traslado del feriado administrativo en la ciudad de Rufino, para el día martes 19 de noviembre del presente año, en adhesión a la Ley Provincial N°13155, por conmemorarse la fundación de la ciudad de Santa Fe.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 14 de Noviembre de 2.019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°190/2019**

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. VIVIANA GISELA REINOSO - D.N.I. 28.572.990, al cargo de Secretaria de Control y Fiscalización, que le fuera conferido por Decreto N°003-1/2015; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a que el próximo 10 de diciembre de 2019 pasará a cumplir la función como Concejal de la Ciudad de Rufino;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Dra. VIVIANA GISELA REINOSO - D.N.I. 28.572.990, al cargo de Secretaria de Control y Fiscalización, a partir del 29 de noviembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 21 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°191/2019**

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°020/2019 para la adquisición de 160 luminarias LED para alumbrado público de 60W, con flujo luminoso 6000 LM y factor de potencia > 90; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de sobres, el día 13 de noviembre de 2.019, la Responsable de Mesa de Entradas informó que se han presentado cuatro (4) sobres:

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: TIMU S.A.
- CUIT: 30-71038342-8

- Domicilio Fiscal: ITALIA 455 - RUFINO
- Presenta copia de DNI y del acta de directorio y de asamblea extraordinaria.
- Presenta constancia de Inscripción en impuestos: AFIP, IIBB y DRel.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica: atento a encontrarse la oferta enmendada y no salvada conforme lo previsto en el Artículo N° 5 del Pliego, la misma queda desestimada.
- No presenta muestra del bien ofrecido.

SOBRE N° 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: SIGNIFY ARGENTINA S.A.
- CUIT: 33-71492461-9
- Domicilio Fiscal: NICOLAS REPETO 3656 - PISO 4 – T1 – OLIVOS – BS. AS.
- Constituye domicilio en P. Galán 81 de la ciudad de Rufino.
- Presenta copia del acta de directorio, poder especial y del contrato social.
- Presenta constancia de Inscripción en impuestos: AFIP e IIBB.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica:  
Especificaciones técnicas de los bienes: según Anexo A.  
Monto total con IVA incluido por 160 luminarias LED: \$ 774.206,40.-  
Condiciones de pago: 30 DIAS FECHA FACTURA.  
Plazo de entrega: 15 DIAS.
- Presenta muestra del bien ofrecido.
- Se deja constancia que atento a que en el Anexo A falta la firma de uno de los apoderados, se solicitará dictamen jurídico al Coordinador de Asuntos Jurídicos del Municipio para que se expida sobre la admisibilidad de la oferta.

SOBRE N° 3:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: YLUM S.A.
- CUIT: 30-70841548-7
- Domicilio Fiscal: RODRIGUEZ PEÑA 694- PISO 5 – DPTO. D – C.A.B.A.
- Constituye domicilio en Centenario 108 de la ciudad de Rufino.
- Presenta copia de DNI y del acta de directorio, del poder de representación y acta de constitución de sociedad.
- Presenta constancia de Inscripción en impuestos: AFIP e IIBB.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de compra del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica:  
Especificaciones técnicas de los bienes: según Anexo A.  
Monto total con IVA incluido por 160 luminarias LED: \$ 957.920.-  
Condiciones de pago: A) 3% DECUENTO POR PAGO A 8 DIAS FF; B) 30 DIAS FF NETO.  
Plazo de entrega: SEGÚN PLIEGO.
- Presenta muestra del bien ofrecido.

SOBRE N° 4:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: GALLO MIRTA
- CUIT: 27-14374818-4
- Domicilio Fiscal: CENTENARIO 390 - RUFINO



- Presenta copia de DNI.
  - Presenta constancia de Inscripción en impuestos: AFIP, IIBB y DRel.
  - Pliego firmado: presenta.
  - Recibo de compra del pliego: presenta.
  - Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
  - Oferta económica:
- Especificaciones técnicas de los bienes: según Anexo A.  
Monto total con IVA incluido por 160 luminarias LED: \$ 427.996.-  
Condiciones de pago: CONTADO. CON PLAZO A 30, 60, 90 Y 120 DIAS MONTO TOTAL \$ 465.293.-  
Plazo de entrega: DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA ADJUDICACION.
- Presenta muestra del bien ofrecido.

Que a los 20 días del mes de noviembre de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, se adjuntó Dictamen Jurídico en relación a la oferta de la empresa Signify Argentina S.A., en el cual el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomendó declarar inválida dicha propuesta por los fundamentos vertidos en dicho dictamen. Seguidamente la Comisión procedió a su análisis, aceptando lo dictaminado. A continuación, se procedió a solicitar un informe acerca de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos como así también de las muestras presentadas por los oferentes Gallo Mirta e Ylum S.A.;

Que a los 21 días del mes de noviembre de 2019, se reunió la Comisión de Evaluación y Adjudicación, se adjuntó el informe técnico emitido por el instalador electricista Nicolás G. García Maidana, acerca de las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos y de las muestras presentadas por los oferentes Gallo Mirta e Ylum S.A., que incluye el manual de especificaciones técnicas para la adquisición de luminarias LED de alumbrado público sobre el cual se basa el análisis, surgiendo que:

- Ninguna de las muestras presenta en forma indeleble la marca, el modelo y el país de origen;
- En el caso de la marca Novalucce ofrecida por Gallo Mirta, la garantía que ofrece es de 1 año, no cumpliendo con el mínimo exigido de 3 años, de acuerdo a lo dispuesto por la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética.
- En el caso de la marca Lumenac ofrecida por Ylum S.A., la vida útil ofrecida es de 40.000 horas, no cumpliendo con el mínimo exigido de 50.000 horas, de acuerdo a lo dispuesto por la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia Energética.

Asimismo, en el resumen que realizó el técnico, se desprende que: "... en el mercado existen numerosas ofertas de mayor desempeño y rendimiento que las analizadas en el presente".

Que en base a todo lo expuesto, la Comisión recomendó declarar desierta la licitación de referencia realizando un nuevo llamado en el cual se exima en el pago del pliego a aquellos que lo han adquirido para esta licitación;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 020/2019 para la adquisición de 160 luminarias

LED para alumbrado público de 60W, con flujo luminoso 6000 LM y factor de potencia > 90.-

ARTICULO 2º: Realícese un nuevo llamado a licitación Pública en el cual se exima en el pago del pliego a aquellos que lo han adquirido para esta licitación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 21 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **DECRETO N°192/2019**

VISTO:

La necesidad de adquirir 160 luminarias LED para alumbrado público de 60W, con flujo luminoso 6000 LM y factor de potencia > 90; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°021/2019, para la adquisición de 160 luminarias LED para alumbrado público de 60W, con flujo luminoso 6000 LM y factor de potencia > 90, a partir del 26 de noviembre y hasta el 03 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.000,00 (un mil pesos). Sin cargo para quienes hayan adquirido el pliego de la Licitación Pública N° 020/2019, para lo cual deberán adjuntar copia del recibo de pago del pliego.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 03 de diciembre de 2019 a las 12 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 22 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **DECRETO N°193/2019**

VISTO:

La necesidad de contratar la cobertura de una aseguradora de riesgos de trabajo (A.R.T.); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°022/2019, para contratar la cobertura de una aseguradora de riesgos de trabajo (A.R.T.), a partir del 27 de noviembre y hasta el 12 de diciembre del 2019, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.500,00 (un mil quinientos pesos).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 12 de diciembre de 2019 a las 12 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 22 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°194/2019**

VISTO:

La necesidad de contratar la cobertura de seguro de accidentes personales (muerte e invalidez permanente, parcial y total por accidente; asistencia médica y farmacéutica prestacional; gastos de sepelio); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N°023/2019, para contratar la cobertura de seguro de accidentes personales (muerte e invalidez permanente, parcial y total por accidente; asistencia médica y farmacéutica prestacional; gastos de sepelio), a partir del 27 de noviembre y hasta el 13 de diciembre del 2019, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º: El valor del Pliego: \$ 1.500,00 (un mil quinientos pesos).

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 13 de diciembre de 2019 a las 12 hs. en el Salón Verde de la Municipalidad. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuese feriado o recayese asueto administrativo, la apertura de los sobres se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese dese al R.O.M.-

Rufino, 22 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°195/2019**

VISTO:

La necesidad de acreditación de presunción de interés legítimo sobre inmuebles de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario dar respuesta a numerosos contribuyentes que se presentan ante éste municipio a fin de regularizar situaciones de deuda tributaria y acciones de prescripción liberatoria, con relación a inmuebles de nuestra ciudad;

Que el curso a los actos administrativos precedentes no constituye reconocimiento de posesión, ni otorga derecho alguno sobre el inmueble en cuestión, solamente constituye una mera presunción de interés legítimo sobre el mismo, y al solo efecto de la acción incoada por el administrado,

Que ante tal situación, se podrá acreditar la presunción de interés legítimo, exclusivamente y para los fines propios referidos en el párrafo primero de los considerando con la siguiente documentación:

- a.- Instrumento público que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- b.- Instrumento privado cuyas firmas se encuentren debidamente certificadas ante autoridad competente y con fecha cierta, que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- c.- Instrumento privado, que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Establézcase como documentación necesaria para acreditar presunción de interés legítimo sobre el inmueble, exclusivamente y para los fines propios de la habilitación municipal con la siguiente documentación:

- a.- Instrumento público que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- b.- Instrumento privado cuyas firmas se encuentren debidamente certificadas ante autoridad competente y con fecha cierta, que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- c.- Instrumento privado, que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 22 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **DECRETO N°196/2019**

VISTO:

La situación de numerosos comercios que ante la tramitación de su habilitación municipal pertinente no pueden obtener la misma en razón de la falta de acreditación de presunción de interés legítimo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 3 inc. 3 de la Resolución Interna Nro. 008/2016, se requiere como documentación fotocopia de escritura y/o contrato de locación de inmueble;

Que, es imperioso adecuar las pautas de funcionamiento de los comercios que se desarrollen en el ámbito de la ciudad de Rufino, imprimiendo a los trámites respectivos la necesaria agilización que la realidad impone;

Que el otorgamiento de la habilitación municipal no constituye reconocimiento de posesión, ni otorga derecho alguno sobre el inmueble en cuestión;

Que ante tal situación y a los fines de regular la misma, se podrá acreditar presunción de interés legítimo, exclusivamente y para los fines propios de la habilitación municipal con la siguiente documentación:

- a.- Instrumento público que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- b.- Instrumento privado cuyas firmas se encuentren debidamente certificadas ante autoridad competente y con fecha cierta, que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- c.- Instrumento privado, que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- d.- Registración del inmueble objeto de trámite de habilitación como domicilio fiscal ante los siguientes organismos públicos A.F.I.P y A.P.I.-

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Establézcase como documentación necesaria para acreditar presunción de interés legítimo sobre el inmueble, exclusivamente y para los fines propios de la habilitación municipal con la siguiente documentación:

- a.- Instrumento público que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- b.- Instrumento privado cuyas firmas se encuentren debidamente certificadas ante autoridad competente y con fecha cierta, que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- c.- Instrumento privado, que acredite vinculación del peticionante con el inmueble objeto del trámite de habilitación.
- d.- Registración del inmueble objeto de trámite de habilitación como domicilio fiscal ante los siguientes organismos públicos A.F.I.P y A.P.I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 22 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **DECRETO N°197/2019**

VISTO:

El Contrato de Práctica Profesional suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Srta. Valeria Susana Abraham - D.N.I. N° 33.363.937, con domicilio en la calle Azcuénaga N° 380 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rufino contrata a la Srta. Valeria Susana Abraham y ésta se compromete a prestar tareas dependientes de la Secretaría de Control y Fiscalización;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Práctica Profesional suscripto entre la Municipalidad de Rufino y la Srta. Valeria Susana Abraham D.N.I. N° 33.363.937, con domicilio en la calle Azcuénaga N° 380 de esta ciudad.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 28 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **DECRETO N°198/2019**

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María Gamboa, DNI.N°30.623.091, que diera origen al Expediente N°3784/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce solicitud de la Sra. María Gamboa, a fin de que se proceda a rescindir contrato por el inmueble adquirido mediante la venta con la modalidad de sorteo en el marco de la Ordenanza Nro.3185/2018;

Que la peticionante aduce motivos personales para tal solicitud;

Que es necesario eliminar la deuda que se haya generado en tales términos, posteriormente pase a la Oficina de Cómputos para su aplicación;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Rescindir el Contrato por el inmueble adquirido mediante la venta con la modalidad de sorteo en el marco de la Ordenanza Nro.3185/2018 con la Sra. Gamboa María del Carmen DNI.N°30.623.09.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Oficina de Cómputos a eliminar toda deuda que se haya generado en tales términos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°199/2019**

VISTO:

El Decreto N°015/2019 a través del cual se creó una "Feria Gastronómica"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario darle el uso adecuado al predio ubicado en Bv. San Martín e Hipólito Yrigoyen, entre las Vías del FF.CC. y Plaza Sarmiento, conforme croquis anexo 1 que se adjunta, perteneciente a esta municipalidad;

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal promueve eventos destinados a la recreación y esparcimiento para los vecinos de nuestra ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Dispóngase la apertura de la "Feria Gastronómica", que funcionará en el predio ubicado en Bv. San Martín e Hipólito Yrigoyen referencia "E", conforme croquis anexo 1 que se adjunta y forma parte del presente, durante los meses de Diciembre de 2019, Enero, Febrero y Marzo de 2020.-

ARTICULO 2º: En el mismo podrán funcionar emplazamientos destinados a la comercialización de bebidas y alimentos para su consumo inmediato y emplazamientos destinados al entretenimiento de niños.-

ARTICULO 3º: Se permitirá exclusivamente la instalación como máximo de ocho (8) emplazamientos comerciales, permitiéndose hasta un máximo de dos de un mismo rubro gastronómico y un emplazamiento de entretenimiento de niños.-

ARTICULO 4º: Dispóngase la apertura de un Registro de Postulantes interesados en la actividad indicada en los artículos precedentes, por el término de 5 días hábiles; la misma se realizará en el correo electrónico [tanqueria@rufino.gob.ar](mailto:tanqueria@rufino.gob.ar).-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 29 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°200/2019**

VISTO:

La Ordenanza Nro.3225/2019, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual incrementa en un 15 % (quince por ciento) el importe fijado como tasa testigo por la Administración Provincial de Impuestos para el Impuesto Patente Única sobre Vehículos para el año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Proyecto Nro. 011/2019 remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, ha sido objeto de modificaciones, las mismas no merecen objeción;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3225/2019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 29 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **DECRETO N°201/2019**

VISTO:

La Ordenanza Nro.3228/2019, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir la donación sin cargo efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de los bienes comprendidos en las Disposiciones N°DI-2019-29-E-AFIP-ADRAFA#SDGOAI y N°DI-2019-32-E-AFIP-ADRAFA#SDGOIA, ambas dictadas por la Aduana de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que la misma hace suyo el Proyecto Nro. 013/2019 emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO  
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro.3228/2019.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 29 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



# RESOLUCIONES

## RESOLUCIÓN N°242/2019

VISTO:

El Expediente N°3509/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Celia PEREZ DNI.N°5.080.878; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al contribuyente: N°11082U por los períodos de deuda anteriores al año 2007;

Que la solicitante acredita interés legítimo sobre el inmueble en cuestión y la Oficina de Catastro cumple en informar que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Semenovich Vicente y Perez Celia;

Que la Responsable del Área de Apremios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGI U perteneciente al contribuyente N°11082U por los períodos comprendidos entre los años 2004 y 2007;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de TGIU perteneciente al contribuyente N°11082U por los períodos comprendidos entre los años 2004 y 2007.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 01 de noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## RESOLUCIÓN N°243/2019

VISTO:

Las Resoluciones Nro. 221/2018 y Resolución Nro. 076/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 2º de la Resolución Nro. 221/2018 se le otorgó un adicional al agente Municipal Gaspar Javier Silvestre- DNI 27.696.946- Legajo N° 385, un adicional en concepto de trabajos de Coordinación de Plaza Rawson, Corte de Pasto y Mantenimiento en Bv. San Martin, Hogar de Día, Senda de la Salud y Pista de Skate, debiendo cumplir al menos 2 horas diarias en contra turno;

Que el mismo venció el 31/03/2019 y a través de la Resolución Nro. 076/2019 fue prorrogado;

Que dicho agente en fecha 30 de septiembre de 2019 presento la renuncia al adicional en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE DE MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución Nro. 221/2019 con respecto al adicional del agente Municipal Gaspar Javier Silvestre- DNI 27.696.946- Legajo N° 385.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 01 de Noviembre de 2.019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## RESOLUCIÓN Nro.244/2019

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola, de fecha 01 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica de \$1.000 para abonar el costo del servicio del camión atmosférico, limpieza de pozo (aguas servidas y cloacales), de la vivienda ubicada en calle Echeverría N°536, donde reside la Sra. Elba GOLFREDI;

Que la Sra. Elba Golfredi es jubilada, percibe un ingreso mínimo, se encuentra en silla de ruedas y no cuenta con los recursos económicos suficientes para abonar el costo del servicio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta el correspondiente informe socioeconómico, recomienda otorgar el beneficio solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Abónese través de la Subsecretaría de Desarrollo Social la suma de pesos Un mil (\$1.000), a la Sra. Elba GOLFREDI – DNI.Nº2.865.759 como ayuda social, para abonar el costo del servicio del camión atmosférico, para la vivienda ubicada en calle Echeverría N°536.-

ARTICULO 2: Impútese el importe mencionado en el artículo anterior a la Partida 21.1.4.0.03.000 “Subsidios” del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 04 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### RESOLUCIÓN N°245/2019

VISTO:

El Expediente N°3539/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Enrique ZOLEZZI y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a Sosa Armando;

Que la Responsable del área de Apremios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a Sosa Armando por los períodos comprendidos en los años 2003 y 2013;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición del administrado, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a Sosa Armando por los períodos comprendidos en los años 2003 y 2013.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### RESOLUCIÓN N°246/2019

VISTO:

El Expediente N°3531/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por Gai Martay

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica en solicitar la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a Carballeira E.R. De;

Que la Responsable del área de Apremios cumple en informar que el contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina de Cómputos el contribuyente cumple con el Decreto N° 065/2016;

Que por todo lo expuesto, la Coordinación de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a Carballeira E.R. De por los períodos comprendidos en los años 2004 y 2008;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la petición de la administrada, aplicando la prescripción sobre la deuda de Cementerio perteneciente a Carballeira E.R. De por los períodos comprendidos en los años 2004 y 2008.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### RESOLUCIÓN N°247/2019

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola de fecha 06/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de Pesos Un mil setecientos ochenta y ocho (\$1.788,00), para afrontar el costo de dos (2) pasajes de vuelta ROSARIO-RUFINO para la Sra PANERO JOANA JESICA DNI N°: 32.901.098 y su hija VALDIVIA CARLA DNI N°: 53.919.459;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de los administrados y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Otórguese a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, una ayuda económica de Pesos Un mil setecientos ochenta y ocho (\$1.788,00), para la Sra. PANERO JOANA JESICA DNI N°: 32.901.098 como subsidio Social/ Salud, para afrontar el costo de dos (2) pasajes de vuelta ROSARIO-RUFINO.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría correspondiente para su ejecución.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°248/2019**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola, de fecha 06/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de Pesos Setecientos setenta (\$770,00), para afrontar el costo de un (1) pasaje de ida/ vuelta a la ciudad de Venado Tuerto, para la Sra. ZARATE CANDELA DNI N°: 43.679.452;

Que la misma debe llevar a su hija Aitana Durand - DNI. N°56.525.766 al hospital de dicha ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó la problemática de la familia y considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Otórguese a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, una ayuda económica de Pesos Setecientos setenta (\$770,00), para la Sra. ZARATE CANDELA DNI N°: 43.679.452, como subsidio Social/ Salud, para afrontar el costo de un (1) pasaje de ida/ vuelta a la ciudad de Venado Tuerto.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Subsecretaría de Hacienda para su ejecución.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°249/2019**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola, de fecha 06/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una ayuda económica por el importe de Pesos novecientos cincuenta y ocho (\$958,00), para afrontar el costo de un (1) pasaje de ida a la ciudad de Córdoba, para la Sra. GODOY BELKIS ROSA DNI N°: 20.148.597;

Que la misma debe viajar de manera urgente a la ciudad de Córdoba por una situación de enfermedad de un familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal al tratarse de una situación de salud urgente, considera necesario brindar la ayuda requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1: Otórguese a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, una ayuda económica de Pesos novecientos cincuenta y ocho (\$958,00), para la Sra. GODOY BELKIS ROSA DNI N°: 20.148.597, como subsidio Social/ Salud, para afrontar el costo de un (1) pasaje de ida a la ciudad de Córdoba.-

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Subsecretaría de Hacienda para su ejecución.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCION N°250/2019**

VISTO:

El Expediente N°2975/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por Viale Nélica - DNI.N°4.109.855; y

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta realizar una donación a la Municipalidad de un terreno que se observa en el plano de mensura adjunto a la presente, ubicado en el polígono con la siguiente nomenclatura: lado AB=20,00 m.; lado BC= 5,00 m.; lado CF= 20,00m y lado FA=5,00 m. con ángulos internos 90°, con una

superficie de 100m<sup>2</sup> destinado exclusivamente para el ensanche y prolongación de calle Rivadavia;

Que según informe de Catastro el inmueble de referencia se encuentra ubicado en la manzana de quinta 19 "D" de la sección 3ra del plano oficial de la ciudad, catastrado bajo ficha catastral 564 a nombre de Nélica Catalina Viale de Rabaglio adquirido mediante escritura número 51 de fecha 21 de marzo de 1986 autorizada por el Escribano E. F. Macchi e inscripta en el Registro de la propiedad el 16 de abril de 1986 al Tomo: 417 Folio: 136 Número 111.129. Partida Inmobiliaria número 17-27-00861609/0000-9;

Que surge del artículo 17 del reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones que las transferencias de espacio libre al Dominio Público Municipal estará exenta de la formalidad de escritura pública, labrándose acta de transferencia a favor de la municipalidad, ad-referéndum del Departamento Ejecutivo;

Que se hace necesario hacer Lugar a la donación del Lote descripto, hacia el dominio público municipal y aplicar la normativa mencionada sobre la transferencia de espacios libres al dominio público municipal, labrándose acta para tal efecto;

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aceptar la transferencia por donación efectuada por Viale Nélica - DNI.Nº4.109.855 - que, en su carácter de propietaria, cede y transfiere al Dominio Público para Calle Pública: el polígono con la siguiente nomenclatura: lado AB=20,00 m.; lado BC= 5,00 m.; lado CF= 20,00m y lado FA=5,00 m. con ángulos internos 90º, con una superficie de 100m<sup>2</sup> del inmueble ubicado en la manzana de quinta 19 "D" de la sección 3ra del plano oficial de la ciudad, catastrado bajo ficha catastral 564 a nombre de Nélica Catalina Viale de Rabaglio adquirido mediante escritura número 51 de fecha 21 de marzo de 1986 autorizada por el Escribano E. F. Macchi e inscripta en el Registro de la propiedad el 16 de abril de 1986 al Tomo: 417 Folio: 136 Número 111.129. Partida Inmobiliaria número 17-27-00861609/0000-9;

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 06 de noviembre de 2.019  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°251/2019**

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Desarrollo Social, Licenciada Gabriela Siola de fecha 12/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se disponga en carácter de subsidio Social/ Cultura, el importe correspondiente para la compra de cinco (5) pasajes de ida para viajar de Rufino a Retiro

(Bs. As.) y cinco (5) pasajes de vuelta de Retiro a Rufino;

Que el valor de cada pasaje asciende a Pesos Un mil ciento setenta (\$1.170). Siendo un total de Pesos Once mil setecientos (\$11.700);

Que los pasajes mencionados serán utilizados por las siguientes personas:

- \* Eliana Oviedo - DNI. N° 26.318.938
- \* Sandra Bazán - DNI. N°24.533.554
- \* Paola Barraza - DNI. N°27.863.197
- \* Gabriela Olivera - DNI.N°22.185.637
- \* Carlos Correa - DNI.N°30.623.056

Que ésta Administración Municipal adhiere dentro de sus posibilidades a toda actividad que tenga como finalidad fomentar la cultura;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Otórguese a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la suma de Pesos dos mil trescientos cuarenta (\$2.340) para la compra de dos (2) pasajes (ida y vuelta) de Rufino a Retiro (Bs. As.) a cada una de las siguientes personas:

- \* Eliana Oviedo - DNI. N° 26.318.938
- \* Sandra Bazán - DNI. N°24.533.554
- \* Paola Barraza - DNI. N°27.863.197
- \* Gabriela Olivera - DNI.N°22.185.637
- \* Carlos Correa - DNI.N°30.623.056

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Subsecretaría de Hacienda para su ejecución.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCION Nro.252/2019**

VISTO:

La Resolución N°240/2019, de fecha 31 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva SITRAM Rufino, notificó al Departamento Ejecutivo Municipal de la conformación de sus Delegados Sindicales;

Que el agente Sr. ETCHEPARE, JOAQUIN HUMBERTO - D.N.I. 27.863.236 fue designado como Segundo Vocal Titular de la actual Comisión;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:



ARTICULO 1°: Suspéndase la aplicación de la Resolución N°240/2019.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al agente ETCHEPARE, JOAQUIN HUMBERTO - D.N.I. 27.863.236 y a la Oficina de Personal.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

RUFINO, 12 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCION N°253/2019**

VISTO:

El Programa de Transporte Institucional y el Expediente EX2017-18854816-APN-UEP#CNCPS; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo y con el objeto de la Adquisición de Un Transporte Institucional, la Municipalidad de Rufino recibió la suma de pesos ochocientos cuarenta y tres mil quinientos (\$843.500);

Que en el marco de dicho programa, el municipio adquirió en fecha 16/11/2018 una trafica Marca: 29- Mercedes Benz, Modelo: DJ-SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE Tipo: 90-MINIBUS (O MICROMNIBUS) Dominio: AD264YV;

Que por tratarse de un bien del Estado Municipal, adquirido a través de un programa dependiente del Ministerio de Transporte se considera que el mismo no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de 4 años a partir de la fecha de su adquisición, sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad;

Que la copia del título de dicho bien forma parte de la presente;

Por ello

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Dispongase que el bien mueble identificado por Certificado de Origen 009-000177062/2018, Código Automotor: 009-29-DJ, Fábrica 009- Mercedes Benz Argentina S.A. Marca: 29-Mercedes Benz, Modelo: DJ-SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE Tipo: 90-MINIBUS (O MICROMNIBUS) Dominio: AD264YV no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de 4 años a partir de la fecha de su adquisición, sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al ROM.-

Rufino, 13 de Noviembre de 2.019

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

### **RESOLUCIÓN N°254/2019**

VISTO:

El Expte N°3937/2019 del registro de Mesa de Entradas y el informe suscripto por la Secretaría de Control y Fiscalización de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la exención de la Tasa de Desarrollo Agroalimentario a los comercios detallados en el informe, conforme Ordenanza N°3032/2015;

Que el artículo 8° de la Ordenanza N°3032/2015, establece que los productores primarios de alimentos y kioscos de hasta 25 metros cuadrados de superficie de salón de venta y exhibición quedaran exento del pago de la Tasa;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Eximase del pago de la Tasa de Desarrollo Agroalimentario Local y Regional a los siguientes contribuyentes:

Apellido y Nombre	Dirección
Olivera, Gabriela	Bv. Belgrano N°895
Rossi, Lucrecia	J. Sosa N°525
Ceballos, Nelson	J.B. Justo N°1127
Peirano, Emilse	Magallanes N°075
Correa, Blanca Alicia	Victorero N°687
Dalmazzo, D. Bautista	M. Roca N°624
López, Héctor Fernandez	Asamblea N°630
Oviedo, Eliana	Catamarca N°922
Paletta, Leonel	H. Irigoyen N°341
Garcia, Francisco	Jujuy N°515
Butron Elsa Noemí	Brown N°845
Pérez, Carlos	R. de Escalada N°060
Mercuri, Cristian	Chacabuco N°651
Ponce, Celia	Vieytes N°130
Iriarte, Verónica	R. Boussy N°489

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 25 de Noviembre de 2019.-  
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCIÓN N°255/2019**

VISTO:

El Expediente Nro.4029/2019 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Sra. Mirta Gallo DNI.N°14.374.818; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se peticiona que se revoque el acto administrativo ordenado por decreto Nro. 191/2019, por el cual se declara desierta la licitación Nro. 020/2019, se solicita aclaración sobre el punto garantía y se suspenda el nuevo llamado a licitación hasta tanto se resuelva el presente y oportunamente tenga a la oferta de la suscripta por cumplimentada los requisitos del pliego licitatorio;

Que resulta de aplicación a los presentes la Ordenanza Nro. 2560/2008 con relación al trámite del procedimiento administrativo, que la misma en su artículo 191 Capitulo Disposiciones Complementarias, dispone que se aplicaran al procedimiento administrativo las disposiciones del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe;

Que en consecuencia y atento el carácter cautelar de la petición de impugnación de oferta por parte del administrado con relación a la licitación en cuestión, se deberá exigir contracautela, a fin de asegurar solvencia económica ante el eventual perjuicio económico a la administración municipal;

Que en tal sentido se fija la cuantía de la misma en un 10 % del total de la oferta realizada para la Licitación Nro. 020/2019 por parte del impugnante;

Que por todo lo expuesto, el Coordinador de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: continuar con el procedimiento licitatorio invocado por la impugnante;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Intímese a la Sra. Mirta Gallo DNI.N°14.374.818, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas (48hs.) de notificada la misma, acredite una contracautela equivalente al 10 % del total de la oferta realizada en la Licitación Pública N° 020/2019, en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Vencido el plazo indicado en el artículo 1º sin haberse constituido la contracautela fijada, se tendrá por no presentada la impugnación.

ARTICULO 3º: Continuar con el procedimiento licitatorio invocado por la impugnante, Licitación Pública N°021/2019.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 29 de Noviembre de 2019.-

## **RESOLUCIÓN N°256/2019**

VISTO:

El Decreto N°193/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019 por el cual se llama a Licitación Pública N°022/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del llamado es contratar la cobertura de una aseguradora de riesgos de trabajo (A.R.T.);

Que se estableció a partir del 27 de noviembre de 2019 como fecha para el retiro del pliego de condiciones y para la presentación de las propuestas hasta el 12 de diciembre del 2019, a las 11:00 horas;

Que es necesario prorrogar el plazo para la presentación y apertura de la mencionada Licitación;

Que debe notificarse la modificación a los posibles oferentes e interesados;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1:  
Prorróguense los plazos para la recepción de ofertas en el Llamado a Licitación Pública N°022/2019, hasta el día 17/12/2019, a las 11,00 horas y la apertura de sobres el día 17/12/2019, a las 12 horas.-

ARTICULO 2:  
Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 29 de Noviembre de 2019.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

## **RESOLUCIÓN N°257/2019**

VISTO:

El Decreto N°194/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019 por el cual se llama a Licitación Pública N°023/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del llamado es contratar la cobertura de seguro de accidentes personales (muerte e invalidez permanente, parcial y total por accidente; asistencia médica y farmacéutica prestacional; gastos de sepelio);

Que se estableció a partir del 27 de noviembre de 2019 como fecha para el retiro del



MUNICIPALIDAD  
CIUDAD DE RUFINO

pliego de condiciones y para la presentación de las propuestas hasta el 13 de diciembre del 2019, a las 11:00 horas;

Que es necesario prorrogar el plazo para la presentación y apertura de la mencionada Licitación;

Que debe notificarse la modificación a los posibles oferentes e interesados;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Prorróguense los plazos para la recepción de ofertas en el Llamado a Licitación Pública N°023/2019, hasta el día 18/12/2019, a las 11,00 horas y la apertura de sobres el día 18/12/2019, a las 12 horas.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 29 de Noviembre de 2019.

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal  
- CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>INGRESOS</b>		
1	INGRESOS	34,678,922.74
11.0.0.0.00.000	RECURSOS CORRIENTES	34,007,378.47
11.1.0.0.00.000	De jurisdicción propia	15,194,082.17
11.1.1.0.00.000	Tributarios	9,340,070.92
11.1.1.1.00.000	Tasas y Derechos	8,749,090.80
11.1.1.1.01.000	Tasa General de Inmuebles Urbanos	1,969,382.29
11.1.1.1.01.001	Urbano del ejercicio	1,892,865.69
11.1.1.1.01.002	Urbano de ejercicios anteriores	73,267.70
11.1.1.1.01.003	Urbano Convenios	3,248.90
11.1.1.1.03.000	Tasa General de Inmuebles Rurales	1,943,049.70
11.1.1.1.03.001	Rural del ejercicio	1,883,981.56
11.1.1.1.03.002	Rural de ejercicios anteriores	55,701.44
11.1.1.1.03.003	Rural Convenios	3,366.70
11.1.1.1.04.000	Fondo de Obras Públicas	291,554.91
11.1.1.1.05.000	Derecho de Cementerio	103,656.68
11.1.1.1.06.000	Otras Tasas de Emisión	132,426.69
11.1.1.1.06.001	Tasa de Seguridad Rural	56,781.01
11.1.1.1.06.002	Fondo Alimentación Niñez	5,913.40
11.1.1.1.06.004	Tasas y Aranceles Bromatología	69,732.28
11.1.1.1.07.000	Carnet de Conductor	79,210.00
11.1.1.1.09.000	Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	60,271.76
11.1.1.1.09.001	Iniciación de Trámites	300.00
11.1.1.1.09.002	Certificado de libre deuda	1,200.00
11.1.1.1.09.003	Permiso de edificación	930.40
11.1.1.1.09.005	Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor	1,777.64
11.1.1.1.09.006	Libre deuda para escribanías	8,764.76
11.1.1.1.09.007	Trámites de patentamiento	22,611.13
11.1.1.1.09.008	Baja automotores	8,327.54
11.1.1.1.09.009	Mensura y subdivisión, vta de planos y similares	10,383.02
11.1.1.1.09.011	Certificado de Domicilio	802.45
11.1.1.1.09.012	Ingresos Planos de Edificación	3,475.12
11.1.1.1.09.023	Otras Tasas y Prestaciones	1,699.70
11.1.1.1.10.000	Derecho de Registro e Inspección	2,344,865.53
11.1.1.1.12.000	Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos	18,600.00
11.1.1.1.13.000	Derecho de Ocupación de Veredas	15,957.90
11.1.1.1.14.000	Derecho de Obras Públicas	101,338.84
11.1.1.1.15.000	Derecho de Ocupación del Dominio Público	1,202,022.76
11.1.1.1.16.000	Otros Derechos	148,076.24
11.1.1.1.17.000	Transferencias sin identificar	490.00
11.1.1.1.18.000	Fondo de Consolidación Red Urbana	469,712.19
11.1.1.1.18.001	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana	189,403.54
11.1.1.1.18.002	Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural	280,308.65
11.1.1.1.21.000	Liquidaciones y Determinaciones de Oficio	902.00
11.1.1.1.22.000	Recaudación de Ejercicios Anteriores	192,783.66
11.1.1.2.00.000	Contribución de Mejoras	265,769.77
11.1.1.2.03.000	Pavimento Urbano	1,793.50
11.1.1.2.04.000	Cordón Cuneta	259,109.20
11.1.1.2.07.000	Alumbrado Público	4,867.07
11.1.2.0.00.000	No tributarios	5,854,011.25
11.1.2.0.01.000	Reintegro de Seguros	1,500.00
11.1.2.0.03.000	Recargos por mora	674,976.54
11.1.2.0.04.000	Alquileres o arrendamientos	23,100.00
11.1.2.0.05.000	Servicios Culturales y Deportes	40,743.17
11.1.2.0.07.000	Cooperativa Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO	124,676.95
11.1.2.0.09.000	Multas e infracciones	294,995.52
11.1.2.0.09.001	Multas	5,376.69
11.1.2.0.09.002	Infracciones de Tránsito local	100,747.00
11.1.2.0.09.003	APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial)	188,871.83
11.1.2.0.12.000	Donaciones	14,000.00
11.1.2.0.13.000	Guardería Barrio Sur	32,750.00
11.1.2.0.15.000	Trabajos por cuenta de terceros	271.59
11.1.2.0.16.000	Expo Rufino	773,700.00
11.1.2.0.19.000	Pago Excedentes	5,397.06
11.1.2.0.20.000	Convenio Vialidad	2,549,786.69





Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
11.1.2.0.21.000	Intereses	1,318,113.73
11.2.0.0.00.000	De otras jurisdicciones	18,813,296.30
11.2.1.0.00.000	Coparticipación Impuestos Nacionales	8,184,935.04
11.2.2.0.00.000	Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	10,628,361.26
11.2.2.1.00.000	Ingresos brutos	4,511,972.00
11.2.2.2.00.000	Impuesto Inmobiliario	1,865,445.09
11.2.2.3.00.000	Patente automotor	4,134,208.50
11.2.2.4.00.000	Prode y Lotería	116,735.67
12.0.0.0.00.000	RECURSOS DE CAPITAL	110,001.14
12.1.0.0.00.000	Venta de Activos Fijos	109,501.14
12.1.2.0.00.000	Bienes inmuebles	108,779.67
12.1.5.0.00.000	Otros Recursos de Capital	721.47
12.3.0.0.00.000	Otros Recursos de Capital	500.00
13.0.0.0.00.000	FINANCIAMIENTO	561,543.13
13.1.0.0.00.000	Aportes no reintegrables	545,756.53
13.1.0.0.01.000	Subsidios del gobierno nacional	0.00
13.1.0.0.02.000	Subsidios del gobierno provincial	72,000.00
13.1.0.0.04.000	Otros	473,756.53
13.1.0.0.04.001	Subsidio Financiero Educativo	377,938.00
13.1.0.0.04.002	Programa Social Nutricional (PROSONU)	95,818.53
13.2.0.0.00.000	Uso del crédito	0.00
13.4.0.0.00.000	Otros adelantos	15,786.60
TOTAL INGRESOS		\$ 34,678,922.74



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
<b>EGRESOS</b>		
2	EGRESOS	32,499,278.55
21.0.0.0.00.000	EROGACIONES CORRIENTES	29,862,735.48
21.1.0.0.00.000	De operación	29,862,735.48
21.1.1.0.00.000	Personal	23,088,577.33
21.1.1.0.01.000	Personal de Gabinete	1,660,589.42
21.1.1.0.02.000	De planta permanente	13,555,181.05
21.1.1.0.03.000	Contratado	236,900.00
21.1.1.0.05.000	Aporte Patronal Jubilatorio	1,985,867.41
21.1.1.0.06.000	Aporte Patronal Obra Social	691,392.69
21.1.1.0.07.000	Seguro de vida	159,128.97
21.1.1.0.09.000	Eventuales	3,682,721.91
21.1.1.0.10.000	Otros Conceptos	56,795.88
21.1.1.0.11.000	Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales	1,060,000.00
21.1.2.0.00.000	Bienes y Servicios No Personales	4,454,859.89
21.1.2.0.01.000	Alimentos y Productos Agropecuarios	46,650.00
21.1.2.0.02.000	Cafetería	810.00
21.1.2.0.03.000	Combustibles y lubricantes	1,186,530.70
21.1.2.0.04.000	Productos químicos y medicinales	6,926.13
21.1.2.0.05.000	Uniformes y ropas de trabajo	8,637.71
21.1.2.0.06.000	Limpieza, bazar y menaje	49,443.68
21.1.2.0.07.000	Impresos, papelería y útiles	55,995.00
21.1.2.0.08.000	Cubiertas y cámaras	7,123.35
21.1.2.0.09.000	Insumos Informáticos	39,076.81
21.1.2.0.10.000	Otros bienes de consumo	8,305.40
21.1.2.0.12.000	Electricidad, agua y gas	164,326.55
21.1.2.0.13.000	Comunicaciones	84,127.64
21.1.2.0.14.000	Gastos de franqueo	4,832.60
21.1.2.0.15.000	Honorarios Desarrollo Social y Otros	584,663.49
21.1.2.0.16.000	Publicidad y difusión Institucional	16,550.00
21.1.2.0.17.000	Seguros	67,346.45
21.1.2.0.19.000	Movilidad y Viáticos	15,560.14
21.1.2.0.20.000	Gastos Judiciales	22,134.80
21.1.2.0.22.000	Promoción y fomento cultural y deportivo	12,900.00
21.1.2.0.23.000	Gastos de escrituración y mensura	13,833.49
21.1.2.0.24.000	Fletes	192,195.55
21.1.2.0.25.000	Comisiones Bancarias	53,064.21
21.1.2.0.27.000	Gastos de funcionamiento Instituciones Municipales	4,730.00
21.1.2.0.28.000	Comisiones	14,608.00
21.1.2.0.33.000	Eventos	34,536.51
21.1.2.0.34.000	Reparación y Conservación Rodados y Otros	355,820.75
21.1.2.0.35.000	Expo Rufino	1,404,130.93
21.1.3.0.00.000	Amortización de Deudas	147,951.71
21.1.3.0.04.000	Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales	147,951.71
21.1.4.0.00.000	Transferencias	2,171,346.55
21.1.4.0.01.000	Becas para educación, cultura y deporte	101,500.00
21.1.4.0.02.000	Establecimientos Educativos	41,726.30
21.1.4.0.02.002	Guardería	28,186.05
21.1.4.0.02.005	Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc)	13,540.25
21.1.4.0.03.000	Subsidios sociales	22,444.00
21.1.4.0.04.000	IVA	9,922.08
21.1.4.0.05.000	Asistencia y Promoción Social	759,574.44
21.1.4.0.05.001	Samco	168,896.87
21.1.4.0.05.002	Centro de Acción Familiar	211,412.79
21.1.4.0.05.003	Dispensario	9,123.50
21.1.4.0.05.005	Bomberos Voluntarios	355,141.28
21.1.4.0.05.007	Centro de Salud Marta Frigerio	15,000.00
21.1.4.0.07.000	Transferencia Instituciones	1,235,179.73
21.1.4.0.07.001	Asociación Guardia los Pumas	41,461.44
21.1.4.0.07.002	Concejo de Seguridad	40,000.00
21.1.4.0.07.004	Concejo Deliberante	700,000.00
21.1.4.0.07.005	Consortio GIRSU	351,528.17
21.1.4.0.07.007	Concejo de Seguridad Programa Vínculos	102,190.12
21.1.4.0.08.000	Otras transferencias	1,000.00
22.0.0.0.00.000	EROGACIONES DE CAPITAL	2,636,543.07



Cód. Cuenta	Nombre Cuenta	Ejecutado
22.1.0.0.00.000	Inversiones reales	2,636,543.07
22.1.1.0.00.000	Bienes de capital	85,030.70
22.1.1.0.01.000	Equipamiento	80,596.70
22.1.1.0.01.001	Máquinas y herramientas	55,700.00
22.1.1.0.01.003	Otros	24,896.70
22.1.1.0.02.000	Inversiones Administrativas	4,434.00
22.1.1.0.02.003	Equipos Informáticos	4,434.00
22.1.2.0.00.000	Trabajos públicos	2,551,512.37
22.1.2.0.01.000	Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales	12,631.58
22.1.2.0.02.000	Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	1,681.94
22.1.2.0.03.000	Construcción, Ampliación y conservación Plazas y Paseos	29,016.05
22.1.2.0.04.000	Construcción, Ampliación y Conservación Corralón Municipal	534.61
22.1.2.0.06.000	Materiales	1,254,171.56
22.1.2.0.11.000	Obras de Desagües, Canalización y Cuneteo	5,310.81
22.1.2.0.13.000	Arbolado Via Pública	42,794.00
22.1.2.0.14.000	Parque Municipal	4,240.00
22.1.2.0.15.000	Alumbrado Público	11,368.32
22.1.2.0.16.000	Cordón Cuneta	708,029.48
22.1.2.0.18.000	Terminal de Omnibus	2,698.51
22.1.2.0.19.000	Obras Menores	4,248.78
22.1.2.0.20.000	Camino rurales	182,440.37
22.1.2.0.21.000	Empedrado	54,759.05
22.1.2.0.22.000	Entubamiento	31,852.81
22.1.2.0.23.000	Barrio General San Martín	205,734.50
22.1.2.0.23.008	Veredas	203,209.50
22.1.2.0.23.009	Nomencladores Urbanos	2,525.00
22.1.2.0.24.000	Reparación Histórica	0.00
23.0.0.0.00.000	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
TOTAL EGRESOS		\$ 32,499,278.55